

**FONDO DE EMPLEADOS DE DAVIVIENDA
(FONDAVIVIENDA)**

**ACUERDO No.001 DE 2026
(25 de noviembre)**

Por el cual se convoca a la LI (Quincuagésima primera) Asamblea General Ordinaria de Asociados, a celebrarse el 6 de marzo de 2026 en el Salón Decamerón Panaca

La Junta Directiva de FONDAVIVIENDA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial, de las consignadas en el inciso 1 del artículo 30 del Decreto-Ley 1481 de 1989, en el artículo 49 y en el numeral 12 del artículo 57 del Estatuto vigente,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto-Ley 1481 de 1989 y en el Artículo 48 del Estatuto, las asambleas generales ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año.
2. Que es competencia de la Junta Directiva convocar a la Asamblea General Ordinaria, para que la misma ejerza sus funciones regulares.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Convocatoria. Convocar a todos los Asociados hábiles a la LI (quincuagésima primera) Asamblea General Ordinaria presencial, para fecha, hora y lugar determinados así:

FECHA: 06 de marzo de 2026
HORA: 9:30 a.m.
LUGAR: Salón Decamerón Panaca

ARTÍCULO 2°. Orden del día. El proyecto de orden del día a someter a consideración de la Asamblea General será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
6. Nombramiento de comisiones.
 - 6.1 De revisión y aprobación del acta.
 - 6.2 De proposiciones y recomendaciones.
 - 6.3 De escrutinios.

7. Informe de la comisión verificadora y aprobatoria del acta anterior.
8. Informe de la Junta Directiva y del Gerente.
9. Informe del Comité de Control Social.
10. Informe y dictamen del Revisor Fiscal.
11. Consideración y aprobación de los Estados Financieros.
12. Compromiso de incremento adicional a la reserva de protección de aportes.
13. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
14. Consideración y aprobación del proyecto de reforma estatutaria.
15. Consideración y aprobación del proyecto de reforma del Código de Buen Gobierno
16. Elección de miembros de la Junta Directiva
17. Elección de miembros Comité de Control Social
18. Elección de miembros del Comité de Apelaciones.
19. Elección de Revisor Fiscal y su suplente. Fijación de honorarios.
20. Propositiones y recomendaciones.
21. Clausura.

ARTÍCULO 3. Comunicación. La notificación de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, conforme al Artículo 49 del Estatuto, se deberá hacer como mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y temario de la misma y se dará a conocer a los asociados a través de los canales de divulgación del Fondo de empleados o a través de los canales de divulgación de la Empresa Empleadora.

ARTÍCULO 4. Asociados hábiles. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del Artículo 27 del Decreto Ley 1481 de 1989 y en el párrafo del artículo 47 del Estatuto de FONDAVIVIENDA, serán asociados hábiles los inscritos en el registro social que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el fondo de empleados.

En consecuencia, la fecha para determinar la condición de habilidad será el día 25 de noviembre de 2025, fecha de la convocatoria a la Asamblea General.

ARTÍCULO 5. Verificación y fijación de las listas de asociados hábiles e inhábiles. De acuerdo con el párrafo del Artículo 47 del Estatuto, el Comité de Control Social verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados en sitio público visible de las oficinas de FONDAVIVIENDA y sedes de las empresas que constituyan el vínculo patronal común, con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que se celebrará la Asamblea.

ARTÍCULO 6. Poderes. De conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del Estatuto, por regla general, la participación de los asociados en las reuniones de Asamblea General debe ser directa, sin embargo en eventos de dificultad justificada para la asistencia de los asociados, estos podrán hacerse representar mediante poder

escrito conferido a otro asociado, con las formalidades previstas en la ley y las señaladas en la respectiva convocatoria de Asamblea.

Ningún asociado podrá representar a más de cinco (5) asociados, cuando estos tengan su domicilio en el lugar donde la asamblea haya de realizarse.

Ningún asociado podrá ser apoderado de más del 1% del total de asociados, cuando estos tengan su domicilio en lugar distinto de aquel donde la Asamblea se efectúe.

Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, del Comité de Riesgo de Liquidez, Comité de Cartera, el Representante Legal y los funcionarios de “FONDAVIVIENDA” no podrán recibir poderes.

Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y del Comité de Riesgo de Liquidez no podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

Los poderes deberán ser otorgados exclusivamente a través de los formatos y medios que disponga la organización, los cuales podrán ser inclusive medios electrónicos, tales como mensajes de datos, entre otros.

ARTÍCULO 7. Derecho de inspección. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, los informes, estados financieros y demás documentos que van a ser considerados en la Asamblea serán puestos en las oficinas de FONDAVIVIENDA a disposición y para conocimiento de los asociados, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha de la celebración de la Asamblea General.

ARTÍCULO 8. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



ANDRÉS MAURICIO MEDINA LOZANO
Presidente



GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMO
Secretario

El presente acuerdo de convocatoria fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión del día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), según consta en el Acta No.554 de la misma fecha.